



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 710 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Construcción Colector Central Bajo sector Los Romeros Concón", suscrito con fecha 13 de marzo del 2018, entre Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, El anexo de contrato denominado "**Construcción Colector Central Bajo sector Los Romeros Concón**", celebrado entre **Inversiones y Construcciones Felipe De Paz S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de marzo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS**  
**CONCÓN"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**  
**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A**

En Concón, República de Chile, a trece de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guion siete, representada legalmente por doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, Chilena, casada, Abogada, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle San Agustín número quinientos ochenta y cuatro, oficina número seis, comuna de Concón, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

3

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS CONCÓN”**, Luego, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos sesenta y dos, de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en  **cien días corridos**, a la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR CENTRAL BAJO SECTOR LOS ROMEROS CONCÓN”**.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARILILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



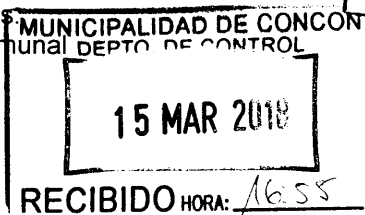
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado